

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 14

RESOLUCIÓN No. 5273
(25 de septiembre de 2025)

“POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA A LOS CURSOS CORTOS MODULARES (CCM) – ESTUD-IA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La Subdirectora de la Gestión para la Educación Postsecundaria de Medellín SAPIENCIA, en uso de facultades reglamentarias delegadas por el Director de la Agencia para la Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, mediante la Resolución N°07 del 9 de enero de 2025 “Por medio de la cual se deroga la Resolución N°015 del 1 de febrero de 2024 y la Resolución N°2483 del 10 de septiembre de 2024 y se delegan funciones de programas y proyectos en la subdirección para la gestión de la educación postsecundaria”, y

CONSIDERANDO QUE:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – **SAPIENCIA**, fue creada mediante Decreto Municipal N°1364 de 2012, modificado por el Decreto N°883 de 2015 y por el Acuerdo Distrital N°019 de 2020, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, vinculada al Despacho del Alcalde.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 332 del Acuerdo referido, SAPIENCIA tiene a su cargo la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas de educación postsecundaria; la promoción de la articulación con las instituciones de educación superior y el sector productivo; así como la gestión de los recursos y fondos destinados a dicho nivel educativo en el distrito, otorgando prelación a la población en condición de vulnerabilidad.

En virtud del Acuerdo Distrital N°055 de 2022 y del Decreto N°032 de 2023, modificado por el Decreto N°0344 de 2025, SAPIENCIA administra programas estratégicos como Matrícula Cero, becas de acceso a formación técnica, tecnológica y profesional, créditos condonables y proyectos de talento especializado, garantizando el acceso y permanencia en la educación postsecundaria.

El Plan de Desarrollo Distrital **“Medellín Te Quiere 2024–2027”**, en el Pilar 3.3 ‘Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico’, y en programas como Formación y Empleo (3.3.3.1) y Medellín Capital Creativa (3.3.3.11), establece metas de formación en habilidades digitales, industrias creativas y culturales, innovación y emprendimiento, con el fin de impulsar la empleabilidad, el bilingüismo y la competitividad de la ciudad.

En desarrollo de estas metas, SAPIENCIA puso en marcha el proyecto VISION4RIOS — hoy ESTUD-IA — orientado a la formación de talento especializado en áreas de la Cuarta Revolución Industrial (4RI), beneficiando en las convocatorias VISION4RIOS 2024-1 y VISION4RIOS 2024-2, adoptadas mediante las Resoluciones N°788 de 16 de mayo de 2024 y N°884 de 20 de agosto de 2024, a más de mil cuatrocientas (1.400) personas en programas en áreas clave como habilidades digitales, industrias creativas y culturales, ciencia, tecnología, innovación y sostenibilidad, en el marco de la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 14

El proyecto ESTUD-IA – Cursos Cortos Modulares (CCM), administrado por SAPIENCIA, tiene como objetivo incrementar la cualificación del talento humano del Distrito de Medellín mediante procesos formativos gratuitos en áreas estratégicas relacionadas con la Cuarta Revolución Industrial (4RI), lo que se traduce en una oferta de formación continua en habilidades digitales, industrias creativas y culturales, innovación y sostenibilidad, abierta a nuevos beneficiarios, y favoreciendo la continuidad formativa para quienes hayan participado en niveles previos de certificación.

En este contexto, se hace necesario dar continuidad y ampliar la cobertura a través del proyecto ESTUD-IA – en Cursos Cortos Modulares (CCM), como modalidad flexible que permite la formación en niveles inicial, intermedio y/o avanzado, articulando la oferta de educación postsecundaria con las exigencias del sector productivo y con las oportunidades de inserción laboral en el distrito.

Estas rutas formativas se encuentran alineadas con la política pública de educación postsecundaria y con los fines de innovación y sostenibilidad, aportan a la construcción de trayectorias educativas más inclusivas, a la superación de brechas de acceso y a la consolidación de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La implementación de las rutas formativas se realizará mediante convenio interadministrativo con ITM - Institución Universitaria, en su calidad de entidad operadora, encargada de la contratación de las Entidades Tutoras responsables de la ejecución académica de las rutas avaladas acorde a lo publicado en Resolución N°5200 del 3 de septiembre de 2025 – Banco Académico Cursos Cortos Modulares - CCM, asegurando la calidad de la formación y la trazabilidad de los procesos.

SAPIENCIA cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar la formación de tres mil quinientos (3.500) beneficiarios en los diferentes niveles de los Cursos Cortos Modulares – CCM, con cargo a recursos ordinarios y a los priorizados mediante Presupuesto Participativo – PP.

En consecuencia, los recursos de Presupuesto Participativo financiarán un total de sesenta (60) cupos, distribuidos de manera equitativa en 20 cupos para la Comuna 5 - CASTILLA, 20 cupos para la Comuna 9 – BUENOS AIRES y 20 cupos para la Comuna 90 – SANTA ELENA, en atención a los acuerdos ciudadanos definidos en los territorios. Los restantes tres mil cuatrocientos cuarenta (3.440) cupos serán financiados con cargo a recursos ordinarios, quedando de esta forma garantizada la cobertura total de la convocatoria y asegurando la pertinencia en la distribución de los cupos entre la población del distrito y de los territorios con priorización especial.

Corresponde a SAPIENCIA establecer los lineamientos técnicos y administrativos de la presente convocatoria, en armonía con lo dispuesto en la Ley N°1064 de 2006, el Decreto N°1075 de 2015 y, para los programas que se desarrollen en modalidad virtual, la Resolución N°15177 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, de manera que las instituciones aliadas garanticen procesos formativos de calidad en las modalidades presencial y virtual, según corresponda.

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 14

Con esta convocatoria se contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, a la consolidación del Programa Único de Acceso y Permanencia – PUAP y al fortalecimiento del capital humano de Medellín en áreas estratégicas de la economía del conocimiento.

Por lo anterior se resuelve;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA: Declarar el inicio de la convocatoria “ESTUD-IA – Cursos Cortos Modulares (CCM) 2025, la cual es de carácter general y abierta, para la inscripción y postulación de aspirantes a participar en los niveles inicial, intermedio y/o avanzado de las rutas formativas del proyecto Talento Especializado, en áreas clave como habilidades digitales, industrias creativas y culturales, ciencia, tecnología, innovación y sostenibilidad, en el marco de la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

La convocatoria iniciará el jueves 25 de septiembre de 2025 y cerrará el viernes 3 de octubre de 2025.

PARÁGRAFO: La presente convocatoria tendrá una asignación de tres mil quinientos (3.500) cupos, distribuidos de la siguiente manera:

- 3.440 cupos disponibles para la población general del **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**
- 20 cupos priorizados para la **Comuna 5 - Castilla**
- 20 cupos priorizados para la **Comuna 9 – Buenos Aires**
- 20 cupos priorizados para la **Comuna 90 – Santa Elena**

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria de beneficiarios del proyecto “ESTUD-IA – Cursos Cortos Modulares (CCM)” en áreas clave como habilidades digitales, industrias creativas y culturales, ciencia, tecnología, innovación y sostenibilidad, en el marco de la Cuarta Revolución Industrial (4RI) – Vigencia 2025:

Actividad	Fecha / Periodo
Convocatoria y apertura de inscripciones	Jueves 25 de septiembre de 2025
Cierre de inscripciones	Viernes 3 de octubre de 2025
Publicación de listado de habilitados seleccionados	Miércoles 08 de octubre de 2025

PARÁGRAFO 1: Cualquier cambio en el cronograma será difundido por los medios de comunicación dispuestos en el presente acto administrativo.

PARAGRAFO 2: Si no se completan los cupos se considera abierta la convocatoria hasta completar la totalidad de éstos.

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 14

ARTICULO TERCERO. MODALIDADES Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO: Los recursos destinados para la formación de los beneficiarios financiarán la matrícula del Curso Corto Modular - CCM seleccionado, siempre que exista disponibilidad presupuestal.

En el marco de lo dispuesto en la normativa vigente y de conformidad con la oferta aprobada en el Banco Académico de Cursos Cortos Modulares – CCM (Resolución N°5200 del 3 de septiembre de 2025), la presente convocatoria tiene por objeto financiar la matrícula en cursos cortos, en los niveles inicial, intermedio y/o avanzado.

El financiamiento se hará con recursos ordinarios de transferencia del Distrito de Medellín y recursos priorizados por Presupuesto Participativo (PP), según corresponda. Los cupos priorizados por PP se destinan a los beneficiarios de las comunas 5-Castilla, 9-Buenos Aires y 90-Santa Elena; los cupos restantes corresponden a población general financiada con recursos ordinarios.

ARTICULO CUARTO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente convocatoria aplica para el acceso de personas nacidas en el Distrito de Medellín o que demuestren residencia en el Distrito durante al menos el año anterior a la apertura de la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS HABILITANTES: Para acceder a la formación gratuita otorgada por la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber nacido en el Distrito de Medellín o demostrar residencia en el distrito durante el año anterior a la apertura de la convocatoria.
- b. Haber aprobado mínimo noveno grado de educación básica secundaria.
- c. Postularse a uno de los Cursos Cortos Modulares – CCM, ofertados en la presente convocatoria.
- d. No haber sido beneficiario de esta formación en convocatorias anteriores, salvo quienes deseen continuar los niveles de su ruta formativa. Así las cosas, para quien quiera cursar nivel intermedio o avanzado por tratarse de continuidad, debe presentar certificado en el nivel inicial o intermedio de la ruta formativa cursada en convocatorias anteriores (Talento Especializado / VISION4RIOS / ESTUD-IA).

PARÁGRAFO: SOPORTES DE NACIMIENTO Y RESIDENCIA: Para el acceso a cupos con cargo a recursos ordinarios, la residencia mínima en el distrito de Medellín podrá acreditarse mediante cuenta de servicios públicos, la cual deberá coincidir con la dirección registrada como domicilio y residencia. En el caso de menores de edad los datos serán suministrados por su representante legal, cuidador o tutor, validado en el diligenciamiento del formulario de inscripción. El nacimiento en el Distrito de Medellín se acreditará con el documento de identidad.

Para el acceso a cupos con cargo a recursos de Presupuesto Participativo (PP), la residencia mínima de un (1) año en las comunas 5 - Castilla, 9 – Buenos Aires o 90 – Santa Elena, deberá acreditarse mediante la cuenta de servicios públicos y la certificación original expedida por la Junta de Acción Comunal, la Junta Administradora Local o la Inspección de Policía competente.

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		ACTO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEXTO. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS: Las personas que cumplan los requisitos habilitantes y no se encuentren inmersas en causal de impedimento deberán diligenciar el formulario de inscripción y aportar la documentación soporte que validen la información suministrada dentro de las fechas del cronograma.

La selección se realizará en orden cronológico de inscripción completa y validada, hasta agotar los cupos disponibles por curso y nivel, sin perjuicio de que Sapiencia pueda aplicar mecanismos subsidiarios de priorización para garantizar el acceso equitativo de población vulnerable, en los términos del Decreto 0344 de 2025 y demás normativa aplicable

Si una persona seleccionada no culmina oportunamente su proceso de matrícula ante la entidad de formación en los tiempos establecidos en la convocatoria, el cupo podrá ser asignado a un nuevo aspirante, ya que conforme el parágrafo segundo del artículo segundo de la presente resolución se considera abierta la convocatoria hasta completar la totalidad de los cupos.

El formulario estará disponible en la página web de Sapiencia <https://sapiencia.gov.co/> y se brindará orientación para su diligenciamiento a través de los medios dispuestos durante la convocatoria. Para que la inscripción sea efectiva, el aspirante deberá diligenciar el formulario completamente, y cargar digitalmente en la página web de Sapiencia los documentos que soporten la información reportada, siguiendo lo indicado para la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LISTADO DE SELECCIONADOS: Sapiencia determinará, mediante acto administrativo, el listado de seleccionados de la convocatoria ESTUD-IA – Cursos Cortos Modulares (CCM), indicando la ruta formativa y nivel.

PARÁGRAFO: El aspirante seleccionado tendrá la obligación de realizar y culminar oportunamente el proceso de matrícula en la entidad tutora correspondiente, antes del inicio de clases. Una vez matriculado, se entenderá en la categoría de beneficiario. La inobservancia de este deber se entenderá como renuncia voluntaria al beneficio, caso en el cual el cupo podrá ser reasignado a otro ciudadano habilitado, que en dicha calidad se entiende que está en lista de espera, dando prioridad, cuando corresponda, a la población priorizada en condiciones de vulnerabilidad o perteneciente a grupos con enfoque diferencial.

ARTÍCULO OCTAVO. VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS: Las entidades tutoras al momento de formalizar la matrícula, podrán aplicar a los aspirantes del listado de seleccionados una prueba de conocimientos previos y/o entrevista, cuando se estime necesario para garantizar las competencias mínimas requeridas para el nivel de la ruta ofertada.

Si el aspirante elegido para nivel intermedio no acredita las competencias mínimas exigidas, se entenderá que no cumple con el lleno de requisitos para optar por el beneficio en ese nivel.

ARTÍCULO NOVENO. OBLIGACIONES DEL SELECCIONADO BENEFICIARIO: Son obligaciones del beneficiario:

- a. Acoger lo dispuesto en la presente convocatoria, así como las directrices establecidas por la entidad tutora del programa de formación en el que se encuentre inscrito.

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 14

- b. Suministrar información veraz y comprobable en todo el proceso de inscripción y matrícula, especialmente en lo relacionado con el lugar de residencia. El seleccionado deberá acreditar que reside en el Distrito de Medellín y que ha permanecido en él, como mínimo, durante el último año. La inexactitud, falsedad u omisión en esta información será causal de pérdida del beneficio.
- c. Suministrar información veraz y oportuna para certificar sus cualificaciones (habilidades adquiridas en el desarrollo de la formación).
- d. Mantener actualizados sus datos de contacto, especialmente el correo electrónico y número de celular, para efectos de notificaciones de actos administrativos y comunicaciones en calidad de beneficiario.
- e. Cumplir con la asistencia, la participación y el aprovechamiento académico durante el desarrollo de la formación constituye un requisito para garantizar la permanencia en el programa. En caso de no poder continuar con el beneficio, deberá presentar comunicación escrita y debidamente sustentada a la entidad tutora de formación, con copia a la entidad operadora ITM, manifestando su renuncia, la cual será notificada a Sapiencia por esta última, para adelantar los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta las características de la convocatoria, los aspirantes autorizan durante la inscripción a Sapiencia el tratamiento de sus datos personales e imágenes con fines de seguimiento, evaluación y promoción institucional de la presente convocatoria, en el marco de la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales vigente y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

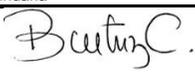
ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente resolución, en cuanto constituye un acto administrativo de carácter general, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, la cual se hará a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAROLINA RENDON ARENAS

Subdirectora para la Gestión de la Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
Profesional Especializado – Líder ESTUD-IA	Profesional de Apoyo Estratégico	Profesional de Apoyo Jurídico	Profesional de Apoyo Jurídico
Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria	Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria	Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria	Oficina Asesora Jurídica
			
Nombre: Luisa Fernanda Martínez Osorio	Nombre: Beatriz Helena Cañas Marín	Nombre: Mateo Espinal Villa	Nombre: Andrés Felipe Cadavid Metrio

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023